



11 00 hrs

*[Firma]*

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE LO GIRÓ 151/2021**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

- OFICIO 1068/2022 DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN** (se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/42/2022** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación)
- OFICIO 1069/2022 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN** (se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/42/2022** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación)
- OFICIO 1070/2022 CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN** (se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/42/2022** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación)
- OFICIO 1071/2022 PODER EJECUTIVO FEDERAL** (se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/42/2022** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintidós.

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/42/2022** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la **acción de inconstitucionalidad 151/2021**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

**Maestra Carmina Cortés Rodríguez**

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

GSS

*[Sello y firma]*



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/42/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2022 FEB 03 14:21

SEDE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ  
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE  
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintidós, resolvió la acción de inconstitucionalidad 151/2021, promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, en los términos siguientes:

***“PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.***

***SEGUNDO. Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 19, fracción V, en su porción normativa ‘o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo’, y 36, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley Federal de Revocación de Mandato, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de septiembre de dos mil veintiuno.***

***TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 5, en su porción normativa ‘a partir de la pérdida de la confianza’, 11, párrafo tercero, fracción II, en su porción normativa ‘por pérdida de la confianza’, 13, párrafo primero, en su porción normativa ‘En el ejercicio de su derecho político a participar directamente en la evaluación de la gestión del Ejecutivo Federal, las ciudadanas y los ciudadanos podrán llevar a cabo actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano para la obtención de las firmas necesarias’, 14, párrafo primero, 19, fracción V, en su porción normativa ‘por pérdida de la confianza’, 36, fracción IV, inciso a), en su porción normativa ‘por pérdida de la confianza’, 41, párrafo último, y 42, así como transitorios cuarto y quinto de la Ley Federal de Revocación de Mandato, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de septiembre de dos mil veintiuno, en términos de los apartados VII, VIII, IX, X y XIII de esta decisión.***

xjQhmjhKrsQc6p;wO;cGX1SGkdzspOVD?3epNUnopgvm0=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintidós.-----

La **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,-----

**CERTIFICA**-----

Que el anterior documento es copia fiel y exacta de su original, que corresponde al oficio **SGA/MOKM/42/2022**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, y se expide en **dos (2)** fojas útiles, incluyendo la presente certificación, debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, al fallar la acción de **inconstitucionalidad 151/2021**, promovida por **diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión. Conste.**-----

GSS/MESH

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN